


**SUMILLA: SOLICITO VACANCIA de los Regidores de la
Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín
Lanchipa, Provincia Tacna.**

- Regidora Licetty Madeleyni Tica Mendoza
- Regidora Nohemy Lisbhet Nina Coarite
- Regidor Pedro Raul Rospigliosi Maldonado
- Regidor Juan Alberto Seminario Machuca
- Regidor Rogelio Ccallomamani Ccallomamani
- Regidor Mariano Ticona Amones
- Regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla
- Regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni
- Regidor William Velásquez Chipana



SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES:



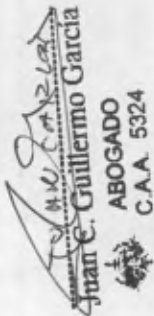
Victor Ticona Amones, con DNI N° 80086260 y con domicilio real en La Asociación de Vivienda Junta de Compradores Arunta Mz. B Lote 01, del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia y Departamento de Tacna; y con domicilio procesal en Hipólito Unánue N° 543, Of. 104; A, a usted como mejor procedo en derecho digo:

I.- PETITORIO:

En mi condición de POBLADOR, de conformidad al Artículo 23° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades **SOLICITO LA VACANCIA EN EL CARGO DE REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE:**

- Regidora Licetty Madeleyni Tica Mendoza
- Regidora Nohemy Lisbhet Nina Coarite
- Regidor Pedro Raul Rospigliosi Maldonado
- Regidor Juan Alberto Seminario Machuca
- Regidor Rogelio Ccallomamani Ccallomamani
- Regidor Mariano Ticona Amones
- Regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla
- Regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni
- Regidor William Velásquez Chipana

Al haber incurrido en la causal de Vacancia prevista en el Artículo 11 ° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Juan C. Guillermo Garcia
ABOGADO
C.A.A. 5324


SMP Coarite N° 94137

II.- FUNDAMENTOS:

- 1) La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. 11 de dispone: "Los Regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas.

Los Regidores NO PUEDEN EJERCER FUNCIONES NI CARGOS EJECUTIVOS O ADMINISTRATIVOS, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. **Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y LA INFRACCIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN ES CAUSAL DE VACANCIA EN EL CARGO DE REGIDOR."**

- 2) En sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 01 de agosto del 2011 el Pleno aprobó por mayoría el pedido **QUE SE MODIFIQUEN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PIA DEL AÑO FISCAL 2011 Y QUE LA EJECUCIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**. Con lo cual se configura la prohibición expresa a los Regidores de NO ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, previsto en el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;
- 3) Lo aprobado en Sesión de Concejo por los señores Regidores en el Acuerdo Municipal N° 076-2011-MDCGAL (que la modalidad de ejecución de los Proyectos de Obras del PIA 2011 sea por administración directa) es un acto administrativo que no está contemplado en las funciones del Concejo Municipal Art. 9° de la LOM, ni en las funciones de los regidores en el Art. 10° de la LOM; Por Tanto esta es una clara interferencia de los Regidores en funciones netamente administrativas, que corresponden al Titular del Pliego, según lo previsto en el Art. 6, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4) Los Regidores para tomar el Acuerdo Municipal N° 076-2011-MDCGAL, lo han hecho en forma arbitraria y conscientes de lo que estaban haciendo, porque **NO CUENTA CON OPINIÓN TÉCNICA, OPINIÓN LEGAL Y DICTAMEN DE COMISIÓN**, evidenciándose el incumplimiento del RIC Reglamento Interno del Concejo aprobado con el Acuerdo Municipal N°009- 2007-MDCGAL y el Cuadro de


Juan C. Guillermo García
 ABOGADO
 C.A.A. 5324

Comisiones de Regidores aprobado con el Acuerdo Municipal N° 004-2007-MDCGAL.

- 5) El Ilegal Acuerdo Municipal N° 076-2011-MDCGAL, aprobado por los Regidores ha sido notificado a las Gerencias y Regidores, según consta en el cuaderno de notificaciones, lo cual ha generado diversos Informes Técnicos y opiniones que demuestran que la interferencia en asuntos administrativos por parte de los Regidores está causando retrasos en la ejecución del PIA 2011 y Programa de Inversiones de la Municipalidad.

III.- FUNDAMENTACION JURIDICA:

Constitución Política del Perú.

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículos 23° y 11 °.

OTROSI: ADJUNTO COMO PRUEBAS, para demostrar la ILEGALIDAD del lo aprobado por los Regidores Mayoritariamente, y que la Vacancia es FUNDADA, los siguientes documentos:

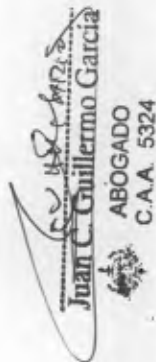
1. Copia del Acuerdo Municipal N° 076-2011 - MDCGAL.
2. Copia del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Agosto del 2011.
3. Copia del Acuerdo Municipal N° 009-2007 - MDCGAL. Y el RIC Reglamento Interno del Concejo Municipal.
4. Copia del Acuerdo Municipal N° 004-2011 - MDCGAL.
5. Copia del Cuaderno de Notificación de los Acuerdos, donde se acredite la notificación a las gerencias y regidores del Acuerdo Municipal N° 076-2011 - MDCGAL.
6. Copia de todos los Informes Técnicos y Legales generados a razón del Acuerdo Municipal N° 076-2011 - MDCGAL.

OTROSI: Adjunto el Recibo de Tesorería del Jurado Nacional de Elecciones del que consta haber abonado el monto de S/. 72.00 por concepto de Traslado de Solicitud de Vacancia.

OTROSIDIGO: Señores miembros del Jurado Nacional de Elecciones , el presente pedido lo realizo en función a mi condición de ciudadano, del Distrito Albarracino, aunándome al pedido de la ciudadana Mónica Clotilde Valdez Medina, en el **expediente N° J-2011-00722** solicitando por tanto su acumulación.





Juan C. Guillermo García
ABOGADO
C.A.A. 5324



POR LO EXPUESTO,

A Usted solicito se sirva **ADMITIR** a trámite la solicitud y correr Traslado a la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, notificando al señor Alcalde para que cumpla con fijar día y hora para la Sesión Extraordinaria y los señores Regidores para que asistan a la referida Sesión Extraordinaria, bajo responsabilidad.

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 de Octubre de 2011.


JUAN C. GUILLERMO GARCIA
Juan C. Guillermo García
 ABOGADO
C.A.A. 5324


80086260



Banco de la Nación

SC/JNE-Fs 06

BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
SISTEMA ELECTORAL J.N.E.

CODIGO : 01201
VACANCIA DE AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES

DOCUMENTO: 1 L.ELECT/DNI NRO: 80086260
CANT. DOC.: 0001
MONTO S/.: *****72.00

965967-1 25OCT2011 9650 0465 0151 15:40:41

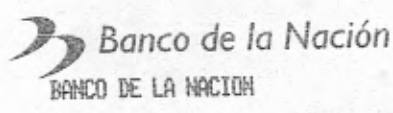
75297DB

CLIENTE

046500301

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

508370 -Z-2 Banco de la Nación Banco de la Nación



COMPROBANTE DE PAGO
SISTEMA ELECTORAL J.N.E.
CODIGO : 01201
VACANCIA DE AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES
DOCUMENTO: 1 L.ELECT/DNI NRO: 80006260
CANT.DOC.: 0001
MONTO S/.: *****72.00

965967-1 25OCT2011 9650 0465 0151 15:40:41

75297DB CLIENTE

046500301
"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

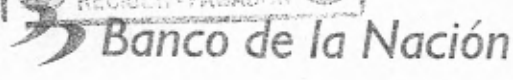
4508370 -Z-2 Banco de la Nación Banco de la Nación

¿La casa te quedó chica?

Pre... en cualquiera de nuestras agencias, cómo comprar una casa o como ampliar y remodelar tu vivienda, con el CRÉDITO HIPOTECARIO del Banco de la Nación*



Para mayor información visita nuestra Página Web:
www.bn.com.pe



(*) Crédito Hipotecario sólo para trabajadores nombrados o contratados a plazo indeterminado y pensionistas del Sector Público (edad máxima al vencimiento del plazo de financiamiento no deberá ser mayor de 80 años cumplidos) que por motivo de sus ingresos posean cuentas de ahorro en el BN. El acceso al Crédito Hipotecario y monto de financiamiento será fijado previa evaluación crediticia.



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 076 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Agosto del año 2011; y de conformidad al Art. 10, Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI formula el pedido: "Modificar los proyectos priorizados en el PIA del año Fiscal 2011, bajo la modalidad de administración directa".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, al pedido del regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni quien a peticionado que se modifique los proyectos priorizados en el PIA del año Fiscal 2011, bajo la modalidad de administración directa.

Puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni; siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal 8 votos a favor (los regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), un voto de abstención del regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado. **APROBADO POR MAYORIA.**

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 28411, R.C. N° 195-88-C.G. y en uso de las facultades conferidas en el Art. 10 Inc. 2 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, que se modifiquen los proyectos priorizados en el PIA del año Fiscal 2011, que la ejecución sean bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, OPI en coordinación con las demás Gerencias competentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Santiago F. Curi Velásquez
Abog. Santiago F. Curi Velásquez
ALCALDE

564

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA
01 DE AGOSTO DEL 2011**

En el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el primer día del mes agosto del año 2011, siendo las dieciséis horas, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa sito en la Av. Municipal cuadra 12 s/n, bajo la presidencia del señor Alcalde Abog. Santiago Florentino Curi Velásquez, y contando con la asistencia de los señores regidores Pédro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana, interviniendo en calidad de Secretario General el Abog. Juan Francisco Pacompía Toza, se procede a tomar la lista, comprobado el quórum correspondiente dándose inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal convocada para la fecha.

Interviene el Presidente del Pleno.- buenas tardes señores regidores, funcionarios, público en general, se va a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Interviene el Secretario General.- señor Presidente, señores regidores con las disculpas del caso, no se ha terminado de redactar el acta de sesión de fecha 22 de julio del 2011, con el compromiso que para la próxima sesión se hará llegar con la copia de Cds conforme a lo acordado por el Concejo Municipal.

I.- ESTACION DE DESPACHO:

1.- CARTA MULTIPLE N°0011-2011/AMPE/PRES.

Señor : SANTIAGO FLORENTINO CURI VELASQUEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ASUNTO : Invitación al II Encuentro Nacional de Municipalidades "Liderando el Cambio y la Descentralización" a efectuarse el 13, 14 y 15 de Agosto del 2011, en la CIUDAD DE AREQUIPA.

De mi mejor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre propio y de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo de la asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) que me honro en presidir; a la vez, hacer de su conocimiento que se efectuara una reunión descentralizada con las municipalidades provinciales y distritales del Perú, teniendo como objetivos compartir informaciones e iniciativas de interés común, analizar perspectivas del nuevo gobierno nacional, y propiciar espacios de diálogo y mayor integración entre los gobiernos locales.

En tal sentido, la AMPE conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Arequipa, Municipalidad Distrital de Yanahuara, contando con el auspicio de la INICAM-Fundación Konrad Adenauer; venimos organizando el II Encuentro Nacional de Municipalidades 2011, denominado "Liderando el Cambio y la Descentralización", a efectuarse los días 13, 14 y 15 de Agosto del año en curso en la ciudad de Arequipa. Se adjunta programa.

Con tal motivo, me permito cursar esta invitación a usted y su Institución edil para que participen de este Encuentro Nacional, el mismo que tiene el carácter de gratuito. Agradeceré confirmar su asistencia llamando a los teléfonos de la AMPE (01) 4601251 o RPM #734780, o al INICAM (01) 422-0336 /422-3138 -RPM *644353 o a la Municipalidad de Yanahuara (054)253668 o

como el fortalecimiento de acuerdo a las normas de equipo mecánico, pero a pesar de eso seguimos trabajando nosotros, trabajamos y brindamos los servicios a todas las áreas que lo necesitan, si nos permitieran a nosotros convertirnos en una empresa equipo mecánico estaría produciendo 10 veces lo que está produciendo ahora.

ABSOLUCION DE PEDIDOS DE LOS REGIDORES:

ABSOLUCION DE PEDIDOS DEL REGIDOR FREDDY HUASHUALDO HUANACUNI:

1.- **Pedido único.**- modificar los proyectos priorizados en el PIA bajo la modalidad de administración directa en el ejercicio 2011.

Interviene el Presidente del Pleno.- sustente su pedido señor regidor.

Interviene el regidor Freddy Huashualdo Huanacuni.- bueno señor Presidente, señores regidores es de pleno conocimiento que en el primer trimestre de este año se han priorizado proyectos para su ejecución en el año fiscal 2011 la totalidad de los proyectos no están bajo modalidad de administración directa por lo que hay un número de proyectos que están bajo la modalidad de contrato lo que yo solicito expresamente es que todos los proyectos priorizados para el año fiscal 2011 se modifiquen bajo la modalidad de administración directa debido a que esto va permitir primero un ahorro sustancial de hasta el 10% del total de ingresos de CANON, SOBRECANON y regalías mineras de nuestro Distrito si es que hablamos de la totalidad y creo que esta en 59 millones podríamos hablar de más o menos 6 millones de ahorro que muy bien podría servir para ejecutar un proyecto adicional como lo que es las vías de acceso principal a lo que es el sector de Viñani, segundo va permitir incorporar e insertar a la población albarracina en trabajos que requieran la ejecución de esta obras bajo la modalidad de administración directa debido a que la Municipalidad al ser ejecutor podrá contratar todo el personal que se requiere desde el personal técnico administrativo hasta los peones y obreros que requerimos, tercero la Municipalidad cuenta con equipo como bien lo ha dicho con equipo técnico y también con instrumentos que permitan ejecutar por lo tanto tienen capacidad operativa entonces en base a la autonomía que tiene la Municipalidad en gestar este tipo de proyectos que sean bajo la modalidad de administración directa es que solicito que modifique, todos los proyectos que están priorizados bajo la modalidad de contrata para pasar a la modalidad de administración directa.

Interviene el regidor Jorge Paredes Mansilla.- señor Presidente sabemos que venimos de una gestión que tuvo una infinidad de casos de malversación de fondos públicos, obras sobrevaloradas empresas que han hecho obras sobrevaloradas obras por contrata no concluidas, no han liquidado, entonces la idea es que esta gestión nueva sea todas las obras por administración directa para demostrar que nosotros como entidad si cumplimos las promesas que hicimos en campaña además sabemos que cualquier obra que se ejecute tiene gastos generales y ninguna obra funciona sino tiene parte administrativa nosotros como entidad podemos designar cierta cantidad de recursos mediante una directiva para que esos recursos sean utilizados exclusivamente en la parte administrativa esa parte administrativa podría generar una infinidad de trabajos para mucha cantidad de personas que nos han apoyado y para la población albarracina entonces lo que queremos hoy en día es que todas las obras que se ejecuten sean por administración directa, es un compromiso de campaña nosotros queremos cumplir con las promesas por lo tanto solicitaría que se apruebe por la modalidad de administración directa.